



MINISTERIO DE SALUD



N° 117 -2012/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 AGO 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, establece los principios y el financiamiento para la atención de las personas afiliadas a los regímenes señalados, garantizando la sostenibilidad e implementación progresiva del proceso de Aseguramiento Universal en Salud;

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761 se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecida en la Ley N° 29698, Ley que Declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que Padecen Enfermedades Raras o Huérfanas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 09-2012/SIS de fecha 12 de enero de 2012, se efectuó el encargo de funciones del Jefe de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423), con la finalidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias que se requieran para el inicio del proceso de implementación y operatividad del FISSAL;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 031-2003/SIS, modificado por Resolución Jefatural N° 088-2010/SIS establece que “El encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular de la plaza para el desempeño de sus funciones. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal (...)”;

Que, resulta conveniente dar término al encargo dispuesto por Resolución Jefatural N° 09-2012/SIS de fecha 12 de enero de 2012 y encargar las funciones de Jefe del FISSAL;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 09-2012/SIS de fecha 12 de enero de 2012.



Artículo Segundo.- Encargar, al Médico Cirujano Héctor Miguel Garavito Farro, Asesor de la Jefatura, CAP N° 002, las funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, en adición a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



I. Zanetti



PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud (e)